



**ACUERDO CD NÚMERO 025 DE 2021  
(23 DE JUNIO DE 2021)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR PARCIALMENTE EL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 EN LA MODALIDAD DE ADICIÓN", CON EL FIN DE ATENDER EL PAGO DEL FALLO JURISPRUDENCIAL PROFERIDO POR EL CONSEJO DE ESTADO"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 10 y 21 del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, adoptados por la Asamblea Corporativa mediante el Acuerdo número 001 del 05 de julio de 1995, reformados mediante el Acuerdo AC número 03 del 26 de marzo de 2010 y el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo CD número 013 del 08 de mayo de 2020, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (antes artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004), el Director General podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.

Que en el capítulo 6 del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 se describen los criterios e instrumentos que permiten la modificación del Plan acorde con los requerimientos de la Ley 99 de 1993 y del Decreto 1076 de 2015.

Que en dicho capítulo se establece que las modificaciones al Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 serán solicitadas por el Director General al Consejo Directivo, quien, a partir del análisis de las razones y argumentos expuestos, determinará si aprueba o no la respectiva modificación.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- presentó al Consejo Directivo en la sesión del 23 de junio de 2021, una solicitud de modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021 en la modalidad de adición y con base en las siguientes consideraciones:

- Que el Consejo de Estado en fallo de unificación jurisprudencial del 10 de junio de 2021, en el marco de la acción de grupo 76001-23-31-000-2002-04584-02, dispuso en el artículo DÉCIMO del fallo: "CONDENAR a la EPSA, a la CVC y a la Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a pagar a título de indemnización por daño emergente, lucro cesante y daño moral, la suma total de doscientos tres mil novecientos sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos (\$203.961.440.748), a los integrantes del grupo que se hayan constituido como parte en el proceso y los que lo hagan después, en los términos señalados en la parte motiva. La suma de dinero constitutiva de esta condena se deberá pagar al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, en los términos de la Ley 472 de 1998.



**ACUERDO CD NÚMERO 025 DE 2021  
(23 DE JUNIO DE 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR PARCIALMENTE EL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 EN LA MODALIDAD DE ADICIÓN”, CON EL FIN DE ATENDER EL PAGO DEL FALLO JURISPRUDENCIAL PROFERIDO POR EL CONSEJO DE ESTADO”**

- De igual manera en el numeral 6 pago de la condena y costas de las consideraciones del fallo, se establece que a pesar de que la obligación que surge como consecuencia de esta condena es solidaria, la Sala considera que la acción de la EPSA consistente en la apertura de compuertas y vertimiento de sedimentos en el río Anchicayá tuvo una mayor injerencia en la producción del daño, por lo que será responsable por el setenta por ciento (70%) del total de la indemnización colectiva. Por otro lado, la omisión en la que incurrieron la CVC y la Nación - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a pesar de que también contribuyó a la causación del daño, no es equiparable al grado de injerencia de las acciones de la EPSA, y, por tanto, cada una de estas entidades será responsable por el quince por ciento (15%) del monto total de la indemnización colectiva.
- Que como consecuencia del considerando anterior la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- debe pagar el 15% del monto total de la condena, lo que equivale a la suma de TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DOCE PESOS CON 20/100 (\$30.594.216.112,20) MONEDA CORRIENTE.
- Que la Corporación no dispone de recursos apropiados en la vigencia 2021 para atender el pago del fallo de unificación jurisprudencial del 10 de junio de 2021 proferido por el Consejo de Estado, en el marco de la acción de grupo 76001-23-31-000-2002-04584-02, al igual que el valor a pagar por concepto del gravamen a los movimientos financieros 4X1000.
- Que por consiguiente y de acuerdo con las consideraciones anteriores, se requiere adicionar al Plan Financiero del Plan de Acción 2020-2023 en la vigencia 2021, la suma de TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 65/100 (\$30.716.592.976,65) MONEDA CORRIENTE con recursos provenientes de: Recursos de Capital – Recursos del Balance – Excedentes Financieros.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar las modificaciones al Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 para la vigencia fiscal de 2021, según el detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

21



**ACUERDO CD NÚMERO 025 DE 2021  
(23 DE JUNIO DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR PARCIALMENTE EL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 EN LA MODALIDAD DE ADICIÓN”, CON EL FIN DE ATENDER EL PAGO DEL FALLO JURISPRUDENCIAL PROFERIDO POR EL CONSEJO DE ESTADO”

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 para la vigencia fiscal de 2021, en la modalidad de adición por la suma de TREINTAMIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 65/100 (\$30.716.592.976,65) MONEDA CORRIENTE, así:

**PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023  
PROGRAMACIÓN AJUSTADA DEL PLAN FINANCIERO**

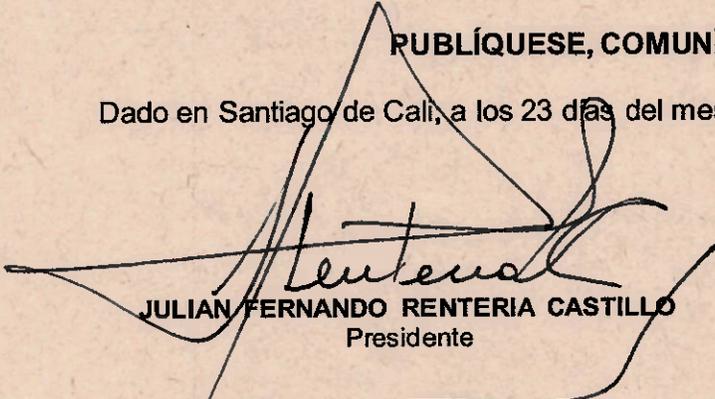
Prog.	Cod.	Proyecto	Adición	Vigencia	2020	2021	2022	2023	Total
Funcionamiento			30.716.592.976,65	Actual	61.858.897.851	59.468.154.334	54.044.071.134	57.092.735.375	232.463.858.694
				Propuesta	61.858.897.851	90.184.747.310,65	54.044.071.134	57.092.735.375	263.180.451.670,65

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con el fin de atender la modificación aprobada en el artículo anterior, se aprueba modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 en las siguientes fuentes de financiación:

Prog	Proy	Fuente	Vigencia 2021
Funcionamiento		1251 - EXCEDENTES FINANCIEROS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	30.716.592.976,65

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de junio de 2021.

  
**JULIAN FERNANDO RENTERIA CASTILLO**  
Presidente

  
**ANA CECILIA COLLAZOS AEDO**  
Secretaria

Proyectó: Juan Felipe Lenis López – Profesional de Apoyo – Dirección de Planeación  
Revisó: Javier Mauricio Ríos Arango – Profesional de Apoyo – Dirección de Planeación  
Álvaro Hernán Roldán Álvarez – Director de Planeación



**ACUERDO CD NÚMERO 025 DE 2021  
(23 DE JUNIO DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR PARCIALMENTE EL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 EN LA MODALIDAD DE ADICIÓN”, CON EL FIN DE ATENDER EL PAGO DEL FALLO JURISPRUDENCIAL PROFERIDO POR EL CONSEJO DE ESTADO”